

## **UM/085/15**

*Con fecha 8 de mayo de 2017, el Tribunal Supremo ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la CNMC, con arreglo al artículo 27 de la Ley 20/2013, de Garantía de la Unidad de Mercado, contra el artículo único, apartados uno, dos y cinco, y disposición transitoria única del Real Decreto 1057/2015, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como frente al artículo único, apartados uno, cuatro, ocho, nueve, once, catorce y quince de la Orden FOM/2799/2015, de 18 de diciembre, por la que se modifica la Orden FOM/36/2008. El recurso interpuesto se basa en que la mencionada actuación administrativa vulnera los principios de necesidad y proporcionalidad del artículo 5 de la antes citada Ley 20/2013; el principio de no discriminación; y la prohibición de requisitos de naturaleza económica del artículo 18.2.g) LGUM.*